ADICIÓN NRO. 1. AL CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 4140000-564-2019

CONTRATISTA: DATEXCO COMPANY S.A

NIT: 830012785-6

OBJETO: Realizar estudios de opinión pública para la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., con el propósito de conocer información de interés de los ciudadanos con respecto al desarrollo de las campañas comunicacionales, políticas públicas, programas y proyectos que adelanta la Administración Distrital, tomando en consideración sus características sociodemográficas.

VALOR INICIAL: MIL ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.011.424.500) M/CTE. IVA INCLUIDO.

ADICIÓN No. 1: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 457.290.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.

PLAZO INICIAL: Nueve (9) meses.

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS MALAGON BASTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 80.186.585 expedida en Bogotá D. C., en calidad de Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., nombrado mediante Resolución No. 463 del 14 de octubre de 2016, posesionado mediante Acta No. 123 de la misma fecha, quien suscribe el presente documento en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante la Resolución No. 206 del 19 de mayo de 2017 y quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra **CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.269.947, quien actúa como representante legal, de la empresa **DATEXCO COMPANY S.A**, identificada con Número de Identificación Tributaria No. 830012785-6, hemos acordado celebrar la presente adición la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 28 de marzo de 2019, **DATEXCO COMPANY S.A** *y* la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, suscribieron el Contrato de Consultoría Nro. 4140000-564-2019, el cual tiene por objeto: *"Realizar estudios de opinión pública para la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., con el propósito de conocer información de interés de los ciudadanos con respecto al desarrollo de las campañas comunicacionales, políticas públicas, programas y proyectos que adelanta la Administración Distrital, tomando en consideración sus características sociodemográficas."* **2)** Que el valor del Contrato de Consultoría Nro. 4140000-564-2019, se pactó por la suma de MIL ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.011.424.500) M/CTE. Iva Incluido. **3)** Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 4140000-564-2019 se estableció en nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 29 de marzo de 2019. **4)** Que mediante memorando No. 3-2019-29694 del 04 de octubre de 2019 el/la **Jefe Oficina Consejería de Comunicaciones,** en calidad de supervisor/a del contrato de manera justificada solicitó adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución, justificándolo de la siguiente manera: *"(...) En el marco de la estrategia comunicacional de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se suscribió el Contrato de Consultoría No. 4140000-564-2019, el cual se ha venido ejecutando conforme a la planeación y desarrollo de las*

ADICIÓN NRO. 1. AL CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 4140000-564-2019

campañas de divulgación institucional programadas de conformidad con el proceso de comunicación pública y en función de las necesidades contingentes de información y medición que surgen en la entidad y en el despacho del Alcalde. En virtud de lo anterior, a la fecha se han adelantado trece (13) mediciones, en las cuales se han realizado 17.648 encuestas a residentes de Bogotá mayores de 18 años en 20 localidades abarcando todos los estratos socioeconómicos, de manera presencial a hogares, telefónicas e in situ, como la realizada en el municipio de la calera para evaluar la percepción sobre el proyecto del parque ecológico Embalse de San Rafael, cuyos resultados han permitido medir y evidenciar la percepción y conocimiento de las campañas de divulgación institucional desarrolladas por la Oficina Consejería de Comunicaciones, así como el conocimiento, la aprehensión y difusión de los diferentes programas, proyectos, planes y obras adelantadas por la Administración Distrital y otros temas que han sido coyunturales para la Alcaldía de Bogotá en el periodo de gobierno. 3.1. Ejecución financiera. La ejecución total a 3 de octubre 2019, asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($993.787.756) M/CTE., de lo que se infiere que queda un saldo por ejecutar por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($17.636.744) M/CTE valor insuficiente para continuar garantizando el cubrimiento financiero del conocimiento de la información de interés de los ciudadanos en el último trimestre del año 2019, con respecto a las campañas comunicacionales, políticas públicas, programas, proyectos, planes y obras que adelanta la Administración Distrital. Cabe aclarar, que del valor antes enunciado a la fecha se ha pagado a favor del contratista la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($586.110.756) M/CTE. 4. Justificación de la adición. El sistema de medición de opinión pública definido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., corresponde a una metodología de tracking, es decir, mediciones constantes de forma mensual con preguntas base y contingentes, que permite efectuar un seguimiento a los principales ejes y pilares del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020" y un sondeo real de las necesidades, prioridades y conocimiento de la información divulgada por la Administración Distrital, mecanismo que garantiza las condiciones apropiadas de medición de la comunicación institucional. Adicionalmente a la metodología antes señalada, se previó dentro de las condiciones contractuales y técnicas, la realización de mediciones adicionales a las mensuales programadas debido a la necesidad de realizar mediciones especiales a temas de interés y coyunturales de la ciudad que permitan adoptar decisiones y medidas administrativas en pro de dar solución o atender las condiciones y eventualidades acontecidas. Dado lo anterior, los sondeos contingentes realizados a la fecha han recopilado información acerca de:

Nombre	**Tipo**	**Fecha Realización**	**Cantidad encuestas**	**Justificación**
Medición especial 1	*Encuesta persona a hogares*	*17 - 21 mayo*	*1.348*	*Se aplicaron encuestas a mujeres mayores de 15 años que residen alrededor de las estaciones de Transmilenio de Banderas, Biblioteca Tintal y Patio Bonito.* *La información recolectada sirvió como insumo para la línea base del programa Global de Ciudades Seguras para las Mujeres y Niñas de ONU Mujeres al cual pertenece la Secretaría Distrital de la Mujer.*

ADICIÓN NRO. 1. AL CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 4140000-564-2019

Nombre	Tipo	Fecha Realización	Cantidad encuestas	Justificación
Medición telefónica 1	*Sondeo telefónico*	*25 - 26 mayo*	*1.000*	*Se deseaba identificar con la ciudadanía la frase más impactante para las campañas comunicacionales establecidas por la Oficina Consejería de Comunicaciones, dando como resultado la fase "Impopulares pero eficientes".*
Medición telefónica 2	*Sondeo telefónico*	*9 - 12 agosto*	*1.500*	*Sondeo realizado a funcionarios de las entidades distritales, en donde se deseaba conocer sobre el acceso a la información generada por la Administración Distrital, esta era necesaria, debido a que no se contaba con información de los servidores y colaboradores del distrito en donde se pudiera identificar los medios de comunicación por los cuales reciben información, esto con el fin de re estructurar la comunicación interna.*
Medición telefónica 3	*Sondeo telefónico*	*28 - 29 agosto*	*800*	*Se realizó este sondeo a los habitantes de Bogotá en donde se deseaba conocer la percepción sobre el proyecto de decreto que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas ilícitas en el espacio público.*
Medición especial 2	*Encuesta persona a hogares*	*11 - 15 septiembre*	*1.500*	*Sondeo realizado a los habitantes de las zonas norte, nororiente y noroccidente de la ciudad, a partir de la diversidad socioeconómica de cada una de las mismas.* *En este sondeo se deseaba conocer los miedos, frustraciones y conocimiento de obras realizadas en estas zonas de la ciudad.*
Medición especial 3	*Encuesta persona a hogares*	*18 - 23 septiembre*	*1.500*	*Sondeo realizado a los habitantes de las zonas oriente, occidente y centro de la ciudad, a partir de la diversidad socioeconómica de cada una de las mismas.* *En este sondeo se deseaba conocer los miedos, frustraciones y conocimiento de obras realizadas en estas zonas de la ciudad.*
Medición especial 4	*Encuesta persona a hogares*	*25 - 29 septiembre*	*1.500*	*Sondeo realizado a los habitantes de las zonas sur, suroriente y suroccidente de la ciudad, a partir de la diversidad socioeconómica de cada una de las mismas.* *En este sondeo se deseaba conocer los miedos, frustraciones y conocimiento de obras realizadas en*

ADICIÓN NRO. 1. AL CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 4140000-564-2019

Nombre	***Tipo***	***Fecha Realización***	***Cantidad encuestas***	***Justificación***
				estas zonas de la ciudad.
Medición telefónica 4	*Sondeo telefónico*	*24 - 26 septiembre*	*1.000*	*El sondeo telefónico número 4 se realizó para conocer la percepción de seguridad de los bogotanos.*

Por esta razón, con el fin dar continuidad dentro de la presente al sistema tracking y responder a las necesidades contingentes en el último trimestre del 2019, resulta necesario adicionar el contrato en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($457.290.000) M/CTE incluido IVA, los cuales se prevén distribuir para realizar las siguientes acciones de medición de la percepción ciudadana:

Descripción detallada	***Periodo de ejecución***	***Total***
Sondeo coyuntural 5	*Octubre*	*$ 91.458.000*
Sondeo presencial 6	*Octubre*	*$ 91.458.000*
Sondeo coyuntural 6	*Noviembre*	*$ 91.458.000*
Sondeo presencial 7	*Noviembre*	*$ 91.458.000*
Sondeo presencial 8	*Diciembre*	*$ 91.458.000*
Total		***$ 457.290.000***

Lo anterior, por cuanto para la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es necesario dar continuidad a las mediciones de opinión pública en el último trimestre del 2019, para medir y elaborar campañas de divulgación institucional y garantizar el Derecho Ciudadano a la información pública, así como para medir la gestión que ha realizado la Administración Distrital durante los cuatro años de gobierno. Igualmente, es importante conocer la percepción y el nivel de información de la ciudadanía respecto de las acciones de comunicación pública, políticas, proyectos, planes y obras que se adelantan en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020", así como de aquellas situaciones coyunturales que surjan en la ciudad o temas asociados al quehacer y actuar institucional, ya que, que la realización de estudios de opinión pública, cuyo propósito es el de conocer información de interés de los ciudadanos, resulta ser un servicio relevante en la estructura de ejecución de la estrategia de comunicación pública que adelanta la entidad. 5. Aspectos de Modificación. En ese orden de ideas en mi condición de supervisora del Contrato de Consultoría No 4140000-564-2019, solicito lo siguiente: • Adicionar el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($457.290.000) M/CTE incluido IVA. EL valor antes señalado se encuentra amparado con el siguiente Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 1728. (...)" ***5).*** Que, por lo

ADICIÓN NRO. 1. AL CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 4140000-564-2019

expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN:** Adicionar el valor establecido en el Contrato de Consultoría Nro. 4140000-564-2019 en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($457.290.000) M/CTE incluido IVA. CLÁUSULA SEGUNDA. –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para efectos de la presente adición, la Secretaría General cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1728 del 26 de septiembre de 2019, expedido para la vigencia fiscal 2019, por el responsable del presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única de Cumplimiento constituida con ocasión del Contrato, en forma proporcional a la presente adición. EL CONTRATISTA una vez aprobada la adición, deberá publicar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado de modificación de la Garantía Única y dar aviso a la Dirección de Contratación con el fin de que esta sea aprobada. **CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la aprobación de las partes dentro de la plataforma transaccional del SECOP II, para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Única, junto con la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el Contrato de Consultoría Nro. 4140000-564-2019.

	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Ariel Pinto Sanchez - Direccion de Contratacion	
Reviso y aprobo	Diana Karina Angarita Castro - Directora de Contratacion	
Revisó:	Carolina Pinzon Ayala - Subsecretaria Corporativa	